

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA N° 6/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2012

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veinticinco de junio de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 5, DE 24 DE MAYO DE 2012.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de mayo de 2012, es aprobada por unanimidad de sus miembros al no haberse formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3.- EXPTE. 429/12.- LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE ALMACÉN Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA.

ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de mayo de 2012 se solicita la licencia para rehabilitación de almacén y sustitución de cubierta.

Constan los siguientes documentos técnicos, proyecto de ejecución, seguridad y salud y gestión de residuos sólidos, redactados por arquitecto técnico, nº 322, y visados con fecha 15 de mayo de 2012.

Con fecha 29 de mayo de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de director de obra y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 15 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística interesada para la rehabilitación de almacén y sustitución de cubierta, en calle Mayor, nº 23, del Barrio de Somaén, según Proyecto de ejecución, visado por el COAAT de Soria, con fecha 15 de mayo de 2012, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia está condicionada a que el solicitante presente una garantía o fianza para la correcta gestión de los residuos por importe de 300 en el plazo de 15 días desde la concesión de la licencia urbanística. Dicha garantía o fianza se devolverá cuando se presente en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizados.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

TERCERO.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

4.- EXPTE. 458/12.- LICENCIA DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTA.

ANTECEDENTES:

Con fecha 12 de junio de 2012 se solicita la licencia de rehabilitación de cubierta.

Constan los siguientes documentos técnicos, proyecto de ejecución, seguridad y salud y gestión de residuos sólidos, redactados por arquitecto técnico, nº 322, y visados con fecha 8 de junio de 2012.

Con fecha 12 de junio de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

El promotor ha presentado nombramiento de director de obra y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, así como el informe jurídico de fecha 15 de junio de 2012, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística interesada para la rehabilitación de cubierta, en calle Los Olmos, nº 12, del Barrio de Velilla de Medinaceli, según Proyecto de ejecución, visado por el COAT de Soria, con fecha 8 de junio de 2012, y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la LUCyL y art. 288.a del RUCyL.

SEGUNDO.- La presente licencia está condicionada a que el solicitante presente una garantía o fianza para la correcta gestión de los residuos por importe de 160 en el plazo de 15 días desde la concesión de la licencia urbanística. Dicha garantía o fianza se devolverá cuando se presente en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizados.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá presentar el Cuestionario de Estadística.

TERCERO.- Se deberán liquidar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y la obra se ejecutará **con sujeción** al cumplimiento del condicionado general que se acompañará a la notificación del presente acuerdo.

5.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA EDIFICACIÓN EN AVENIDA DE MADRID S/N DE ARCOS DE JALÓN.

ANTECEDENTES:

Consta el siguiente documento técnico, proyecto básico, redactado por el Arquitecto D. José María Mazón Moreno.

Con fecha 19 de junio de 2012 la Arquitecta técnico municipal emite informe favorable.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley de Ordenación del Territorio de Castilla y León (Ley 10/1998, de 5 de diciembre)
- Ley de Urbanismo de Castilla y León (Ley 5/1999, de 8 de abril, LUCYL)
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero, RUCYL)
- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal de Arcos de Jalón, publicadas íntegramente en el B.O.P., núm. 111, de 26 de septiembre de 1994.
- Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, LOE)

Visto el informe técnico reseñado, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística interesada para construcción de edificación en Avenida de Madrid, s/n de Arcos de Jalón, según Proyecto básico.

SEGUNDO.- Para el inicio de la obra deberá presentarse un ejemplar del Proyecto de Ejecución, redactado por técnico competente y debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, así como la hoja de asunción de la dirección de las obras y de la dirección de la ejecución de la misma.

6.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES:

A) CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 Y FACTURA DE LA OBRA “REDES Y PAVIMENTACIÓN EN UTRILLA E IRUECHA”. Se da cuenta de la Certificación núm. 1 de la obra “Redes y pavimentación en Utrilla e Iruecha” a favor de INDEFOR SORIA, S.L., por importe de 17.123,53 € que representa el 32,10% del precio de adjudicación, así como de la factura del citado contratista núm. 2012069, de fecha 4 de junio de 2012, por importe de 17.123,53 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y factura, debiendo procederse al abono de la misma.

B) CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FACTURA DE LA OBRA “REDES Y PAVIMENTACIÓN EN UTRILLA E IRUECHA”. Se da cuenta de la Certificación núm. 1 de la obra “Redes y pavimentación en Utrilla e Iruecha” a favor de INDEFOR SORIA, S.L., por importe de 25.502,68 € que representa el 47,80% del precio de adjudicación, así como de la factura del citado contratista núm. 2012072, de fecha 15 de junio de 2012, por importe de 25.502,68 €, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, aprueba la citada certificación y factura, debiendo procederse al abono de la misma.

7.- ENAJENACIÓN VIVIENDA SITA EN AVDA. ZARAGOZA, Nº 11, BAJO, IZQUIERDA DE ARCOS DE JALÓN.

Resultando que el Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca urbana:

Piso o vivienda bajo o entresuelo izquierda de la casa sita en la Avenida de Zaragoza, nº 11, bajo, izquierda (antes General Mola, nº 5), del municipio de Arcos de Jalón. Derechos: Esta finca goza de la servidumbre de luces sobre el patio existente en la finca matriz, registral 3.304 de este Ayuntamiento, y de paso para que las viviendas puedan salir por el pasadizo existente en el patio de la finca matriz, registral 3.304 de este Ayuntamiento a la acequia o lindero posterior del edificio. Linda: frente, portal o zaguán, pasillo y hueco; derecha, patio descubierta; izquierda, Avenida de Zaragoza (antes General Mola); fondo, solar de José Sampedrano Pérez. Superficie del terreno, ochenta metros cuadrados, superficie construida, ochenta metros cuadrados. Cuota: doce enteros, por ciento.

Referencia catastral 0530906WL6603S0004ZQ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, está calificada como Bien Patrimonial.

Libre de cargas y gravámenes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almazán al tomo 1812, libro 45, folio 78, alta 2.

Resultando que la citada vivienda fue adjudicada directamente a este Ayuntamiento al haber sido embargada por impago de diversos tributos locales y quedado desierta la subasta celebrada en el expediente administrativo de apremio 93/568, de la Excm. Diputación Provincial, habiendo estado siempre desocupada y sin servir para cumplir una función específica, no siendo previsible su utilización en un futuro próximo, por lo que con la enajenación se devolvería el inmueble a los fines que le son propios.

Resultando que este Ayuntamiento tiene previsto utilizar los ingresos obtenidos de la enajenación en las inversiones previstas para el ejercicio de 2012.

Considerando lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 23 de mayo de 2012, y el de la Comisión informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que la componen, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de enajenación de la vivienda sita en la Avenida de Zaragoza, nº 11, bajo izquierda, de Arcos de Jalón.

SEGUNDO.- Justificar la conveniencia o necesidad de la medida en el hecho de que ha estado siempre desocupada y sin servir para cumplir una función específica, no siendo previsible su utilización en un futuro próximo, por lo que con la enajenación se devolvería el inmueble a los fines que le son propios.

TERCERO.- Destina los recursos obtenidos con la enajenación a las inversiones previstas para el año 2012.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Soria, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales.

QUINTO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas que regirán la enajenación, siendo el único criterio de adjudicación el precio más alto y el tipo de licitación 21.069,45 mejorable al alza.

SEXTO.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios y perfil de contratante del Ayuntamiento para que en el plazo de veinte días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO.- Autorizar al Presidente para que proceda a la formalización del contrato de compraventa y su elevación a escritura pública.

8.- SOLICITUD MODIFICACIÓN CALENDARIO ESCOLAR.-

Vista la Orden EDU/312/2012, de 4 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2012/2013 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León y se delega la competencia para sus modificaciones.

Resultando que las actividades lectivas que se imparten en el Colegio Rural Agrupado “El Jalón” comienzan el día 10 de septiembre y que las fiestas locales comienzan el día 12 de septiembre, siendo fiesta local el día 14, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que la componen, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

Solicitar a la Dirección Provincial de Educación en Soria que las actividades lectivas del Colegio Rural Agrupado “El Jalón” comiencen el viernes 7 de septiembre y, en su lugar, sea festivo el jueves 13 de septiembre, todo ello con el fin de adecuar el calendario escolar a la festividad local.

9.- APROVECHAMIENTOS FORESTALES

Visto el anuncio publicado en el B.O.P. núm. 62, de fecha 1 de junio de 2012, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, sobre petición de aprovechamientos para el año 2013 y la Circular remitida a este Ayuntamiento relativa a los montes catalogados de Utilidad Pública.

Consultados los antecedentes obrantes sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Elevar las peticiones correspondientes al Plan Anual de los aprovechamientos siguientes en los montes de utilidad pública:

A) Núm. 309 del C.U.P. “Las Cañadas de Somaén”

Aprovecham.	Localización	Anualidad	Superficie (Ha)	Cuantificación	Tipo de Adjudicación
Apícola	X: 556173 – Y: 4560175	1/5	511,00	80 colmenas	No determinado
Leñas	A señalar	1/1	511,00	250 estéreos	Vecinal
Caza	Todo el monte	3/5	511,00	511 Ha	No determinado

SEGUNDO.- Solicitar informes de compatibilidad en los siguientes aprovechamientos en los montes consorciados:

A) Consorciado núm. 3.012 “El Monte y otros”

Aprovecham.	Localización	Anualidad	Superficie (Ha)	Cuantificación	Tipo de Adjudicación
Apícola	X: 30560508 Y: 4560692	1/5	150	80 colmenas	No determinado
Apícola	X: 30560724 Y: 4561144	1/5	150	80 colmenas	No determinado
Pastos	Todo el monte	1/1	150	3.525 reses lanares	No determinado

B) Consorciado núm. 3.076 “Común de Madojos de Iruecha”

Aprovecham.	Localización	Anualidad	Superficie (Ha)	Cuantificación	Tipo de Adjudicación
Pastos	Todo el monte	1/1	273	1.634 reses lanares	No determinado
Caza	Todo el monte		273	273 Ha	No determinado

C) Consorciado núm. 3.128 “Las Cabezas de Utrilla”

Aprovecham.	Localización	Anualidad	Superficie (Ha)	Cuantificación	Tipo de Adjudicación
Pastos	Todo el monte	1/1	125	289 reses lanares	No determinado
Caza	Todo el monte		125	125 Ha	No determinado

D) Consorciado núm. 3.126 “Cuesta de los Castillejos”

Aprovecham.	Localización	Anualidad	Superficie (Ha)	Cuantificación	Tipo de Adjudicación
Pastos	Todo el monte	1/1	150	3.263 reses lanares	No determinado

10.- SOLICITUD ARREGLO CARRETERA DE UTRILLA A ARCOS DE JALÓN.

Visto el estado en que se encuentra la carretera provincial que une Arcos de Jalón con el Barrio de Utrilla, la Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros de derecho que la componen, por unanimidad, acuerda solicitar a la Excm. Diputación Provincial el acondicionamiento de dicha carretera.

11.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho que la componen, acuerda aprobar la siguiente relación de facturas:

- Relación 6/2012, por importe de 63.995,58 €

12.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no haciendo nadie uso de la palabra.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las once horas, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García